



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2015-413
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALBA ROSA FRANCO
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Encuentra el despacho que dentro del expediente de la referencia ya se habían elaborado y aprobado las liquidaciones de costas ordenadas en la sentencia de primera y segunda instancia, tal y como se observa a folios 236 y 237; sin embargo, en cumplimiento a una orden de tutela emitida por el H. Consejo de Estado¹ que dejó sin efectos la sentencia del 2 de febrero de 2018 proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, éste procedió a emitir nuevo fallo dentro del presente asunto, confirmando la sentencia de primera instancia y profiriendo condenas en contra de la entidad accionada.

Así las cosas, como quiera que lo accesorio corre la suerte de lo principal, y al haberse dejado sin efecto la sentencia proferida el 2 de febrero de 2018 en segunda instancia, se entiende que implícitamente se dejaron sin efecto las actuaciones que se derivaron de la misma, como lo es la liquidación de costas y aprobación de las mismas efectuadas por éste Despacho el 8 de marzo de 2018.

En consecuencia de las actuaciones surtidas, se ordena por secretaría, liquidar las costas, conforme lo indicado en las sentencia de primera² y segunda instancia³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

¹ Sentencia del 27 de Junio de 2018 (fls. 247-250)

² Fls. 161-167

³ Fls. 271-277